



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 638-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 12 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 830-2024-UINAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 303-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de junio de 2025; Documento s/n, de fecha 12 de setiembre de 2025; con Memorando N° 1305-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de setiembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesis, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad (...). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesis tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesis y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución Decanal N° 830-2024-UINAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Prácticas de valores en la convivencia escolar en estudiantes de tercer grado de primaria en una institución pública de Andahuaylas, 2024", presentado por los tesis Edward Pardo Huaraca y Nahir Mendez Laura, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, docente revisor 1, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 2 y la Dra. Noemi Victoria Sarmiento Campos, docente revisor 3, nombra al Dr. Juan Solano Gutierrez, asesor y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 303-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de junio de 2025, se aprueba la recomposición de docente revisor de proyecto de investigación denominado: "Prácticas de valores en la convivencia escolar en estudiantes de tercer grado de primaria en una institución pública de Andahuaylas, 2024", presentado por los tesis Edward Pardo Huaraca y Nahir Mendez Laura, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; quedando reconstituido por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, docente revisor 1, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 2 y el Dr. William Camilo Yauris Polo, docente revisor 3, ratifica al Dr. Juan Solano Gutierrez, como asesor y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, con Documento s/n, de fecha 12 de setiembre de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, en su condición

Edward Pardo Huaraca

N° DNI: 75377891



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 638-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 12 de setiembre de 2025.

de docente revisor 1, remite el dictamen que aprueba por MAYORÍA el proyecto de tesis que lleva por título: "Práctica de valores éticos-morales, humanos y sociales en la convivencia escolar en estudiantes de tercer grado de primaria en una institución pública de Andahuaylas - 2024", presentado por los tesisistas Edward Pardo Huaraca y Nahir Mendez Laura, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1305-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de setiembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Práctica de valores éticos-morales, humanos y sociales en la convivencia escolar en estudiantes de tercer grado de primaria en una institución pública de Andahuaylas - 2024", presentado por los tesisistas Edward Pardo Huaraca y Nahir Mendez Laura, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO